

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**26480** RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos a examen para la obtención de determinados títulos y licencias aeronáuticas.

La Resolución de la Dirección General de Aviación Civil de 31 de julio de 1989 convocó pruebas teórico-prácticas para la obtención de los títulos y licencias de piloto comercial de primera clase, piloto comercial de avión y helicóptero y calificación IFR.

Una vez finalizados los plazos previstos por el apartado tercero de la Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de septiembre de 1989 por la que se publicaban las relaciones provisionales de aspirantes excluidos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Publicar en los locales de los Servicios Centrales de este Centro directivo las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Segundo.—Declarar como lista definitiva de aspirantes excluidos la que figura en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Director general, Carlos Martín Plasencia.

## ANEXO QUE SE CITA

*Relación de aspirantes excluidos a pruebas para Piloto comercial de primera clase*

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Díaz Farray, Domingo	3
Fernández-Figares Ortiz de Urbina, Ignacio	3
Fernández García-Soto, José Antonio	2
González González, Fernando	3
Gallégo Alemany, Ignacio	2
Gimeno Aleu, Antonio	2
González Cabello, Antonio	2
González González, Martín	2
Guirao Revascall, José Miguel	1
Martínez Vara del Rey Castro, José	3
Muñoz Rubio, Ramón	2
Oliver Álvarez, Jorge	3
Oriz López, Pedro Luis	2
Ramos Muñoz, Juan Manuel	3
Soto Ibarreta, Enrique	2
Vargas Rebollo, Juan	3

Motivos de exclusión:

1. Edad.
2. No presentación de la licencia de Piloto comercial.
3. No presentación de la calificación IFR.

*Relación de aspirantes excluidos a pruebas para Piloto comercial de avión*

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Alonso Ortiz, Marcelino	2
Benavides Martínez, Fidel Jesús	2
Diego Menocal, Juan Ramón	2
Martínez Navarro, Antonio	2
Rey Pérez, Javier	2

Motivos de exclusión:

2. Falta licencia en vigor.

*Relación de aspirantes excluidos a pruebas de IFR-II24 de avión*

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Alonso Ortiz, Marcelino	2
Anglada Nieto, Angel	2
Buixareu Garbaccio, Agustín	2
Martínez Navarro, Antonio	2
Navarro Llácer, Rafael	2

Motivos de exclusión:

2. Falta licencia en vigor.

**26481** RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas teóricas para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y por la Orden de 24 de mayo del mismo año, y con el fin de atender las necesidades de personal de vuelo existentes en el momento,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el artículo 56 de la Ley 48/1969, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, resuelve convocar pruebas teóricas para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; el Decreto de 13 de mayo de 1955 sobre títulos aeronáuticos civiles; la Orden de 24 de mayo de 1955, de desarrollo del anterior Decreto, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2. El proceso constará de dos ejercicios de preguntas con respuestas alternativas.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4. Los aspirantes que superen los dos ejercicios teóricos serán convocados por la Dirección General de Aviación Civil para la realización de una prueba práctica de vuelo, la cual deberán superar para acceder al título y licencia señalados.

1.5. Los ejercicios comenzarán a partir del día 30 de noviembre, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el día y la fecha de realización.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas en las cuales se considera a los aspirantes conedores de los programas teóricos y prácticos exigidos por la Dirección General de Aviación Civil para el otorgamiento del título de Piloto Comercial de Primera Clase deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- b) Estar en posesión del título y licencia en vigor de Piloto Comercial de Primera Clase.
- c) Horas de vuelo como Comandante al mando, Segundo Piloto o Piloto en prácticas:

Totales: Mínimo 1.200 horas.

De noche: Mínimo 100 horas como Comandante al mando de la aeronave o como Segundo Piloto.

De vuelo instrumental: Mínimo 75 horas, de las cuales hasta 25 pueden ser de entrenador.

d) Como Comandante al mando de la aeronave actuando como Piloto: Mínimo 250 horas.

e) Como Segundo Piloto en vuelo de transporte público de pasajeros: Mínimo 200 horas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes.

#### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia cuyo modelo figura como anexo III a la que unirán fotocopia del documento nacional de identidad, así como la documentación que acredite los extremos exigidos en la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en la Sección de Instrucción, sita en la avenida de América, número 25, 28002 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento